



Junta Departamental de Colonia

Decreto N° 014/2022

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE COLONIA

DECRETA:

Artículo 1º.- Establecer en carácter de medida cautelar la prohibición de construir, edificar, alambrar o delimitar de cualquier manera, en una faja de 150 metros de ancho medidos hacia el interior del territorio a partir de la línea superior de la ribera del Río de la Plata, en el arco costero comprendido desde el límite urbano Este de la ciudad de Juan Lacaze (playa Charrúa) hasta la desembocadura del Río Rosario.-----

Artículo 2º.- Vigencia.- La presente medida regirá hasta la aprobación definitiva del Plan de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible de Juan Lacaze, Cosmopolita y Minuano.-----

Artículo 3º.- En caso de que la servidumbre dispuesta pudiera inutilizar el predio, se podrá rever la medida en el caso puntual. En cualquier caso la remisión será considerada por la Junta Departamental.-----

Artículo 4º.- La presente afectación deberá comunicarse al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca y constar en los planos de mensura que se inscriben ante la Dirección Nacional de Catastro a fin de dar publicidad de la medida.-----

Artículo 5º.- Dar cuenta e insertar el presente Decreto en el registro informático de la Junta Departamental.-----

Sala de Sesiones de la Junta Departamental de Colonia, a doce días del mes de mayo de dos mil veintidós.-----


CLAUDIA MACIEL RAIMONDO
Secretaria General.



ROBERTO CALVO,
Presidente.
